

**Contrato de homologación a empresas para proyectos, construcción,
montaje, mantenimiento y desmontaje de stands de diseño**

entre

Bilbao Exhibition Centre, S.A. y

[B]

En Baracaldo, ade de 2007

**B! BILBAO
E! EXHIBITION
C! CENTRE**

Índice

Cláusulas	4
1. Objeto	4
2. Calidad y carencia de exclusividad del adjudicatario	4
3. Vigencia del acuerdo	4
4. Precio y forma de pago	4
5. Obligaciones del adjudicatario	4
6. Garantía	7
7. Causas de resolución del contrato	7
8. Confidencialidad	7
13. Comunicaciones	8
14. Modificaciones del contrato	8
15. Jurisdicción.....	9

Reunidos

- I. En Bilbao a de de 2007.
- I. De una parte, D. José Miguel Corres Abásolo, mayor de edad, soltero, vecino de Getxo, con domicilio profesional en Baracaldo, Ronda de Azkue, número 1, y con D.N.I. 14931150-X.
- I. Y de otra parte: **[C]**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la calle de, y con DNI número

Intervienen

I. D. José Miguel Corres Abásolo, en nombre y representación de Bilbao Exhibition Centre, S.A., con C.I.F. A-95135984, y domicilio social en Baracaldo, Ronda de Azkue, número 1, apartado E-48902, constituida en virtud de escritura pública otorgada el 6 de marzo de 2001 ante el notario D. José María Arriola Arana, con el número 439 de su protocolo. La sociedad se halla inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al Tomo 4065, libro 0, folio 108, sección 8, Hoja BI-31523, inscripción 1ª. Sus facultades resultan de su condición de Consejero Delegado de la sociedad nombrado en la misma escritura de constitución.

En lo sucesivo se denominará como "**BEC**".

I. **[C]**, en nombre y representación de **[B]** con domicilio en, en la calle, constituida en virtud de escritura pública otorgada el ante el notario D. bajo el número de su protocolo y con C.I.F. número, e inscrita en el Registro Mercantil de al Tomo, folio, hoja

Sus facultades resultan de su condición de de tras haber sido nombrado por la Junta General de la sociedad mediante acuerdo elevado a escritura pública ante el Notario de, D., el de, con el número de su protocolo.

En lo sucesivo se denominará como "**[B]**".

Ambas partes (en adelante, las "**Partes**"), según intervienen, se reconocen poder y capacidad legal bastantes para obligarse en los términos del presente contrato, por lo que puestas previamente de acuerdo, libremente,

Exponen

I. Que BEC gestiona y explota como propietaria el inmueble dedicado a la actividad ferial, congresual y cultural-deportiva, en la dirección citada (en adelante, el "**Recinto**").

I. Que con objeto de homologar proveedores y suministradores del objeto al que el Pliego se refiere en el "**Recinto**", ha convocado un concurso del que ha resultado adjudicataria **[B]**, de acuerdo con la oferta que se acompaña como **Anexo 1** del presente contrato (en adelante la, "**Oferta**").

III Que **[B]** se dedica profesionalmente, con carácter habitual y de forma organizada, a la prestación de servicios según se describe en el objeto del pliego al que el concurso se refiere, por lo que se declara con capacidad para acometer la actividad descrita en el expositivo anterior.

En vista de lo anterior, ambas Partes convienen el presente contrato (el “**Contrato**”), que se regirá por las siguientes:

Cláusulas

1. Objeto

[B] se obliga por el presente Contrato a prestar a BEC los servicios de **[A]** recogidos en el **Anexo 1 u Oferta** que sean requeridos por BEC, en los términos y condiciones pactados en el presente Contrato, de conformidad con lo recogido en el Pliego de Condiciones del concurso que se adjunta como **Anexo 2 o Pliego** y, que se consideran parte integrante de este contrato a todos los efectos.

2. Calidad y carencia de exclusividad del adjudicatario

1.0. Carencia de exclusividad

[B] acepta y reconoce que la celebración del presente Contrato no supone el otorgamiento de un derecho de exclusividad por parte de BEC en relación a la prestación de los servicios recogidos en la Cláusula 1. Sin embargo, sí representa la exclusividad de BEC como cliente del adjudicatario en las propias instalaciones de BEC cuando represente una competencia a sus propias ofertas de contratación. Las ofertas de contratación de BEC se plasman en la denominada *Carpeta de Servicios*, que anualmente edita BEC.

Excepciones a esta exclusividad pueden ser pactadas entre las partes como anexos al propio contrato, con o sin pago de un *canon* al efecto que compense el uso de las instalaciones y servicios puestos a disposición del adjudicatario.

2.0. Calidad

La calidad de **[A]** será apreciada por BEC, quien podrá rechazar sin coste alguno el trabajo que, a su juicio, no alcance la calidad exigida cuando no se sujete a las especificaciones requeridas.

3. Vigencia del acuerdo

1.0. Plazo

El presente Contrato permanecerá en vigor hasta el 30 de abril de 2009.

2.0. Prórroga

BEC dispondrá de una opción para prorrogar la vigencia del presente Contrato por un período adicional de hasta dos (2) años desde su terminación, siempre que lo notifique a **[B]** con al menos un (1) mes de antelación a la fecha del vencimiento del Contrato.

2. Precio y forma de pago

Los precios, facturaciones y formas de pago se establecerán en cada caso o evento, salvo que forme parte de la Oferta en sí misma.

3. Obligaciones del adjudicatario

1.0. Alta de la homologación

Para la firma de esta homologación de **[B]** para proyectos, construcción, montaje, arrendamiento y desmontaje de eventos en el Recinto, presenta la documentación siguiente:

() DNI de quien firma la propuesta y poder con facultades suficientes para contratar.

- () Certificación expedida por el Registro de Contratistas y declaración de su validez y vigencia. En caso de que no se aportase, presentará la escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- () Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna causa de prohibición, incapacidad o incompatibilidad.
- () Justificante del seguro de indemnización por riesgos profesionales y responsabilidad civil, así como la fotocopia de la prima satisfecha.
- () Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres (3) años relacionados con el objeto de la homologación.

3.1. Compromisos expresos

[B] conoce y se compromete expresamente a cumplir todas las premisas que afecten a la actividad a desarrollar en BEC y destaca, sin carácter limitativo, los siguientes:

- b) El adjudicatario será responsable de toda reclamación que se efectúe por un tercero relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial de los bienes, elementos o materiales homologados y deberá indemnizar a BEC todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos todos los gastos derivados de las mismas.
- b) Cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social e Higiene en el Trabajo, así como de las que entren en vigor durante la vigencia de la homologación, sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para BEC:
 - () Cumplir (y asegurar que sus empleados, los subcontratistas autorizados y los empleados de éstos cumplan) con todas y cada una de las disposiciones legales, fiscales, laborales y de Seguridad Social, así como tener al personal que se asigne a la actividad contratada integrado en su plantilla, debidamente contratado y de alta en la Seguridad Social, estar al corriente del pago de los salarios correspondientes, satisfacer indemnizaciones, subsidios y estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, así como en cualquier tipo de compensación económica derivada de la relación laboral existente entre **[B]** y su personal.
 - () Acreditar a BEC el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de Seguridad Social respecto del personal designado para la ejecución de la actividad contratada.
- b) Los materiales cumplirán cuantas normas de carácter general sobre los mismos hayan sido dictadas por las diferentes administraciones y autoridades, sin perjuicio de las específicas que hayan podido establecerse en el presente pliego.
- b) El adjudicatario responderá de la calidad de los bienes, elementos o materiales suministrados y de las faltas que hubiere.
- b) BEC tiene la facultad de inspeccionar y de ser informado, cuando lo solicite, del proceso de fabricación, elaboración o montaje del producto que haya de ser entregado como consecuencia de la homologación, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.
- b) **[B]** responderá solidariamente de las obligaciones que asuman los subcontratistas, aún en el caso de mediar autorización expresa de BEC. Asimismo, **[B]** mantendrá indemne a BEC de los daños y perjuicios que pudiese sufrir la misma, directa o indirectamente, por la actuación de dichos subcontratistas.
- b) Compromiso de exigir a sus subcontratistas el IAE y TC2 y hacernos llegar una copia al perfeccionarse dichos contratos.

- b) Los actos, errores o negligencias en el cumplimiento de las obligaciones laborales y sindicales de cualquier subcontratista, de sus representantes, empleados o trabajadores, no serán imputables en ningún caso a BEC, quien podrá repercutirlas a [B], si alguna de las consecuencias de estos supuestos fueran le imputados.
- b) La calidad de empresa homologada por BEC tiene carácter privado; en todo caso, BEC deberá estar informada del uso que podría realizar el adjudicatario de esta certificación, la cual podrá divulgar siempre contando con el certificado expedido al efecto por BEC. Será obligación del adjudicatario indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la publicidad, uso y divulgación que de la homologación pueda hacer.

3.1. Actualizaciones y renovaciones

Al caducar, finalizar el plazo de validez o, por defecto, anualmente, [B] deberá:

- b) Someterse a la revisión y renovación de la homologación cada plazo que se fije en función del número de acuerdos llevados a efecto a partir de la homologación.
- b) Aportar la renovación del Registro de Contratistas y declaración de su validez y vigencia.
- b) Copia del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) en el sector del que se trate la homologación.

3.1. Seguros de cada evento o acto

[B] suscribirá y mantendrá en vigor durante el curso del presente contrato las siguientes pólizas de seguro, que se citan sin carácter limitativo:

- b) Seguro de Responsabilidad Civil que garantice frente a las reclamaciones por daños que se puedan causar a terceros, a consecuencia directa o indirecta, acción u omisión, de los trabajos objeto de este contrato, incluso los debidos a defectos e insuficiencias técnicas de la prestación de los servicios objeto de este contrato, hasta un límite de, al menos, un millón doscientos mil (1.200.000) euros por siniestro.

En este seguro se deberá hacer constar como asegurado adicional a BEC, sin perder por ello la consideración de tercero, y deberá contar, como mínimo, con las garantías establecidas en la legislación que regulan su actividad, ampliadas en lo necesario para garantizar los daños ocasionados al local cedido por BEC para la prestación del servicio contratado. Como único sublímite será admisible una cantidad de, al menos, trescientos mil (300.000) euros por víctima en Responsabilidad Civil Patronal.

- b) Seguro de enfermedad y accidente de todos sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios, de acuerdo con la Ley o convenios sectoriales o particulares.
- b) Seguro de Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la prestación de los servicios, y que estén sujetos a la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos de Motor. En el caso de tratarse de promotor o arrendatario que organiza o comercializa el acto: Copia de las pólizas de seguro y justificantes de pago de prima a que haga referencia al acto en particular, si no se desprende de la póliza general de la empresa.
- b) Cualquier seguro que resulte exigible según la legislación aplicable a lo largo de la vigencia del contrato.

3.1. Compromisos cada evento o acto

Con ocasión de cada evento o contratación de obra o servicio, deberá cumplir con las obligaciones siguientes:

- b) Relación de medios humanos: el oferente acompañará una relación del personal que, estimativamente, intervendrá de manera activa en los trabajos objeto del contrato durante el periodo así como una declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, adjuntando copia del TC2 correspondiente.
- b) **[B]** especificará las partidas que serán objeto de subcontratación, así como la subcontratada que se vincula a cada una de ellas. Las subcontratadas deberán incluir, mediante carta de compromiso dirigida a BEC, las mismas relaciones y descripciones de los medios técnicos y humanos requeridas al candidato.

Cualquier documento que se presente, deberá estar redactado en, al menos, uno de los idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma. En caso de presentarse traducciones a los documentos originales en otros idiomas, éstas deberán estar certificadas.

3. Garantía

En garantía del adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, **[B]** entrega a BEC un aval bancario solidario y con expresa renuncia al beneficio de orden, división y excusión, y de pago al primer requerimiento, por importe de doce mil (12.000) euros otorgado por (entidad financiera) y en vigor y exigible durante la vigencia del presente Contrato.

3. Causas de resolución del contrato

3.1. Resolución a instancia de cualquiera de las partes

Son causas de resolución de este contrato, a instancia de cualquiera de las partes, las siguientes:

- (a) El incumplimiento de cualquier obligación asumida en virtud del propio contrato.
- (a) La sujeción de una de las partes a cualquier procedimiento concursal, siempre y cuando, la iniciación de dicho procedimiento tenga lugar antes de que hayan quedado saldadas las obligaciones dimanantes de este contrato.
- (a) La disolución y/o liquidación de cualquiera de las partes, siempre y cuando la disolución sea acordada o el período de liquidación abierto en el plazo fijado en el párrafo anterior.

Si el contrato se resolviese por cualquier causa imputable a **[B]**, BEC podrá ejecutar la garantía señalada en cláusula anterior para resarcirse de los daños y perjuicios.

3.1. Desistimiento unilateral

Será igualmente causa de resolución del presente Contrato el desistimiento unilateral total o parcial de BEC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.594 del Código Civil, sin necesidad de justa causa.

En tal supuesto, BEC deberá notificar a **[B]**, con una antelación mínima de siete (7) días a la fecha de efectividad de la resolución, su voluntad de desistir del contrato.

A partir de la fecha de efectividad de la resolución por desistimiento, la liquidación de las relaciones entre BEC y **[B]**, sin perjuicio de lo dispuesto en cualquier otra cláusula de este contrato, se regirá por las siguientes reglas:

- (a) **[B]** cesará inmediatamente de realizar cualquier otro servicio.
- (b) **[B]** entregará a BEC copia de toda la documentación propiedad de BEC que tenga en su poder.
- (c) BEC pagará a **[B]**, una vez efectuadas las correspondientes liquidaciones y comprobaciones, los honorarios devengados hasta aquel momento.

3. Confidencialidad

[B] se compromete a mantener toda la información que le sea suministrada por BEC en virtud del presente contrato, en secreto y a no revelarla a ninguna persona física o jurídica, con la única

excepción del personal de su plantilla a cargo de los trabajos, de tal forma que no llegue a ser conocida por terceros ni siquiera debido a negligencia y a no reproducir, transformar y, en general, hacer uso de la información que le suministre BEC sino con objeto de dar el debido cumplimiento a los servicios contratados.

Los datos personales de los firmantes de este documento forman parte de los ficheros automatizados existentes en BEC con la finalidad de realizar la formación y seguimiento posterior y la realización de las remisiones de obligado cumplimiento. Los datos serán grabados y protegidos según la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por correo postal a BEC como responsable de los ficheros.

13. Comunicaciones

Toda comunicación entre las Partes relativa a este contrato deberá hacerse por escrito y ser entregada en persona o enviada por correo electrónico, fax, mensajero, correo certificado o burofax, a las direcciones especificadas más adelante. La recepción de dichas comunicaciones deberá ser confirmada por escrito, si el remitente así lo exige.

En cualquier caso, las comunicaciones se entenderán recibidas por la parte destinataria:

- (a) si se entregan en persona o se envían por mensajero: en la fecha de entrega, siempre que la recepción de dicha comunicación haya sido debidamente certificada y firmada por la Parte destinataria;
- (a) si se envían por fax, telex o burofax: en la misma fecha de su envío, siempre que, en los dos primeros casos, el número del fax o telex aparente ser el de la Parte destinataria y el original de la comunicación parezca haber sido firmado por un representante de la Parte remitente; y
- (a) si se envían por correo certificado: en la misma fecha de su recepción, de acuerdo con el acuse de recibo.

A efectos de comunicaciones, las Partes designan las siguientes direcciones y personas de contacto:

- (a) Por parte de BEC:
 - Correo ordinario: Apartado 468. 48080 Bilbao.
 - Teléfono: 944040000.
 - Fax: 944040001.
 - Correo electrónico: fjgoitia@bec.eu.
 - A la atención de: Francisco José Goitia.
 - A efectos de facturación y domicilio fiscal: Ronda de Azkue, 1. Baracaldo. 48902 Bizkaia.
- (a) Por parte de **[B]**:
 - Domicilio [.....]
 - Atención: [.....]
 - Fax: [.....]
 - E-mail: [.....]

Los datos a efectos de notificaciones señalados en la Cláusula precedente podrán ser modificados por medio de comunicación escrita a la otra Parte con siete (7) días de antelación, como mínimo, a la fecha en que sea efectivo el cambio.

13. Modificaciones del contrato

Cualquier modificación del presente Contrato que pudieren pactar las Partes tendrá necesariamente que documentarse por escrito que se unirá a este Contrato debidamente firmado por ambas Partes.

13. Jurisdicción

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Bilbao, para cualesquiera desavenencias que pudieran derivarse del Contrato.

Como expresión de su consentimiento, las Partes rubrican cada hoja y firman al pie de los dos (2) ejemplares en que se formaliza, en un solo efecto, el presente Contrato, en el lugar y la fecha indicadas en el encabezamiento.

BEC**[B]**

D. José Miguel Corres Abásolo

Nombre del firmante